

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur.”

Toluca, Estado de México  
30 de Enero de 2019  
222B0301A/RESOL-033/2019

MAESTRA  
LUCÍA MARGARITA BURCIAGA VALDEZ  
JEFA DE LA UIPPE  
PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E

Se hace referencia a su oficio número 212H10300/043/2019, relativo a obtener el Análisis de Impacto Regulatorio **Ordinario** para el proyecto denominado “**Reglas de Operación del Programa EDOMÉX PROCARBONO**” (*Reglas*), sobre el particular, me permito informarle que derivado de la revisión al documento presentado, y

#### CONSIDERANDO

1. Las Reglas tienen como propósito mantener o incrementar el almacenamiento de carbono en los árboles de plantaciones forestales con fines maderables y reforestaciones, a través de la provisión del estímulo, el cual incluye los recursos económicos y la asesoría para que los beneficiarios lleven a cabo acciones de manejo, protección, conservación y fomento forestal. El sentido primordial de la normativa estriba en recuperar la superficie de áreas forestales degradadas a través de la plantación, mantenimiento, reposición y protección de las mismas con el fin de preservar los bosques mexiquenses.
2. La dependencia propone la regulación como la mejor alternativa, ya que le compete implementar acciones para la protección, conservación y manejo de reforestaciones y plantaciones forestales comerciales, es una medida que contribuye al incremento de los sumideros de carbono, lo que coadyuva a la estabilización de los gases de efecto invernadero en la atmósfera, aminorando los efectos adversos del cambio climático.
3. Las Reglas fueron revisadas y aprobadas por el Jefe de la Unidad Jurídica de la Protectora de Bosques del Estado de México, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como lo es la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código para la Biodiversidad del Estado de México, así como el Reglamento Interior de la Protectora de Bosques del Estado de México.
5. Mediante oficio número 215F1A000/085/2019, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social validó las Reglas de Operación.
6. Mediante oficio número 21506A000/RO-009/2019, la Dirección General de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social validó las referidas Reglas.
7. Mediante oficio número 214060000/099/2019, la Dirección General de Mercadotecnia de la Coordinación General de Comunicación Social aprobó el nombre del Programa Social en mención.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur."

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 3 de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de Mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión:

## RESUELVE

1. La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera **viable** emitir Dictamen y/o Resolutivo Final al Proyecto de Regulación: **"Reglas de Operación del Programa EDMÉX PROCARBONO"**
2. Derivado del estudio realizado al Análisis de Impacto Regulatorio presentado, así como a la propuesta, se hacen las observaciones siguientes:
  - I. **OBSERVACIONES GENERALES A LA PROPUESTA**
    - Las **Reglas de Operación del Programa EDMÉX PROCARBONO**, representa la única normatividad que los sustenta, por lo que los efectos son positivos, debido a que esta regulación está proponiendo compensar a las y los usufructuarios, poseedores, dueños o representantes legales de plantaciones forestales con fines maderables y reforestaciones elegibles.

Se informa que dicho Resolutivo, así como la propuesta del Reglamento serán presentadas en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.

Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN  
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Lic. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia.

Archivo/JMRD/PHA/000